

## Vigilancia y resiliencia del suelo

Los suelos, que son muy diversos, albergan más del 25 % de toda la biodiversidad y son el segundo almacén de carbono más grande del planeta. Durante período parcial de sesiones de abril I de 2024, se espera que el Parlamento Europeo adopte su posición en primera lectura sobre una propuesta de la Comisión Europea destinada a establecer el primer marco común a escala de la Unión sobre suelos.

### Antecedentes

El suelo y los organismos que viven en el suelo prestan servicios esenciales para la vida, como el suministro de alimentos y la regulación de los ciclos del agua, el carbono y los nutrientes. Dado que la formación del suelo es un proceso extremadamente lento, más largo que la vida humana, el suelo se considera un recurso no renovable. Las [pruebas](#) demuestran que la degradación del suelo es frecuente y amplia en todo el territorio de la Unión, pues alrededor de entre el 60 % y el 70 % de los suelos se encuentran en un estado poco saludable. Esto supone un coste de más de 50 000 millones de euros al año para la Unión. En la actualidad, no existe legislación a escala de la Unión específica sobre el suelo. Así pues, en una [Resolución](#) de 2021, el Parlamento pidió a la Comisión que diseñara un marco jurídico común de la Unión, dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad, para la protección y el uso sostenible del suelo, que abordara todas las principales amenazas del suelo. En el marco de la [nueva Estrategia de la UE para la Protección del Suelo para 2030](#), el 5 de julio de 2023 la Comisión presentó [una propuesta de Directiva relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo](#), también denominada «Ley de vigilancia del suelo».

### Propuesta de la Comisión

El objetivo a largo plazo de la propuesta de Directiva es establecer un marco de vigilancia coherente para todos los suelos de la Unión y mejorar continuamente la salud de los suelos para que alcancen un buen estado de aquí a 2050 y lo mantengan. En consecuencia, la propuesta establece medidas para la vigilancia y la evaluación de la salud del suelo, sobre la base de una definición común de lo que constituye un suelo sano; para la gestión sostenible del suelo, y para el tratamiento de los terrenos contaminados. Para gestionar los suelos y cumplir los requisitos de la Directiva, los Estados miembros tendrían que establecer distritos edáficos en todo su territorio.

### Posición del Parlamento

El informe aprobado el [11 de marzo de 2024](#) por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) permitiría a las autoridades de los distritos edáficos elaborar sus propios planes de distrito edáficos. Para respetar la autonomía de los países dispuestos a aplicar sistemas de vigilancia más completos, los Estados miembros podrían elegir entre tres niveles para el modelo de vigilancia del suelo, con diferentes descriptores del suelo y criterios de salud del suelo. El nivel 1 incluye un conjunto mínimo de descriptores que deben cubrirse. El informe propone un enfoque más matizado para la evaluación de la salud del suelo, basado en una categorización de cinco niveles del estado ecológico del suelo (suelos en estado ecológico óptimo, en buen estado ecológico, moderadamente degradados, degradados y críticamente degradados). Se consideraría que los suelos son sanos si alcanzan un buen estado ecológico o un estado ecológico óptimo. Los Estados miembros dispondrían de diez años para mejorar el estado de los suelos críticamente degradados y que pasen a la categoría de suelos degradados, y seis años para mejorar la clasificación de los suelos degradados y que pasen a la categoría de suelos moderadamente degradados, y para mejorar la categoría de los suelos moderadamente degradados y que pasen a la de suelos en buen estado ecológico. El informe añade flexibilidad a los requisitos de gestión sostenible del suelo propuestos y pide a la Comisión que recopile un conjunto de instrumentos para la gestión sostenible del suelo, con información práctica para los gestores del suelo. Apoya la creación de un registro público de terrenos contaminados y potencialmente contaminados. El texto se votará en el Pleno en abril de 2024. El Consejo aún no ha adoptado su orientación general.



Informe en primera lectura: [2023/0232\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: ENVI; Ponente: Martin Hojsík (Renew, Eslovaquia). Para obtener más información, véase nuestro [briefing](#) correspondiente sobre la legislación de la Unión en curso.

[Conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa](#): la propuesta es pertinente para las medidas 2(1), (3) y (5).

